

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 111/2014

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructor titular y suplente

**FECHA :** 16 de marzo de 2015

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

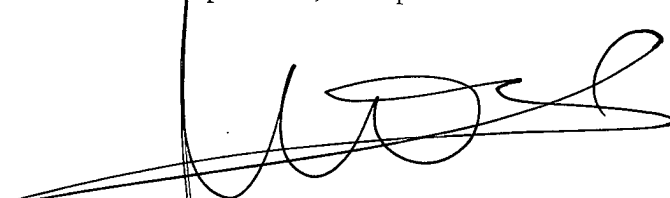
En este sentido, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios (Actualmente División de Sanción y Cumplimiento) mediante Memorándum UIPS N° 17/2013 de 22 de enero de 2013, solicitó a la División de Fiscalización la realización de actividades de fiscalización ambiental, producto de la presentación de denuncias por ruido asociadas a la Discoteca El Punto del titular Sociedad Muñoz y Saavedra Limitada. La División de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a su vez, mediante Ordinario N° 255, de 22 de enero de 2013, encomendó a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule la realización de dichas actividades.

Mediante memorándum N° 405/2013, de fecha 05 de julio de 2013, de la Macro Zona Centro de la SMA, se derivó el Informe de Fiscalización Ambiental asociado al expediente DFZ-2013-61-VII-RCA, a la entonces Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, actual División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia y en dicho informe se constata la superación del límite de nivel de presión sonora para la zona I en horario nocturno, señalado en el DS N° 146/97.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Sigrid Scheel Verbakel y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente